

	<table><tr><td colspan="4">COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D.</td></tr><tr><td colspan="4">NIT 830095250-3</td></tr><tr><td colspan="4">CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA</td></tr></table>	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D.				NIT 830095250-3				CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA				
COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D.														
NIT 830095250-3														
CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA														

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

**PROCESO DE SELECCIÓN No. CITD-RE-15-2025.
CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV**

OBJETO:

EL COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO JUAN DEL CORRAL I.E.D. REQUIERE REALIZAR UNA CONTRATACION TIPO BOLSA PARA ADQUIRIR EQUIPOS DE COMPUTO CON CAREACTERISITICAS ESPECIFICAS PARA LAS TRES (03) ESPECIALIDADES DEL SENA.

IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el contrato a ejecutar se identifica y solicitan así:

UNSPSC 43211507

MAYO - 2025



	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D. NIT 830095250-3 CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
---	--	--

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN No. CITD-RE-15-2025**

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concede la facultad a los ORDENADORES DE GASTO de los Fondos de Servicios Educativos FSE, creados en los colegios distritales que les sean asignados recursos para celebrar contratos conforme a las reglas establecidas mediante Acuerdo por el Consejo Directivo para satisfacer las necesidades que no superen los 28 smmlv.

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015 la Institución, dando aplicación al principio de transparencia y publicidad se requiere divulgar e informar a toda la comunidad en general, de las actuaciones administrativas relacionadas con los diferentes procesos de contratación estatal que deben ser de conocimiento general, a través de los medios de comunicación.

1.1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo que reglamenta la gestión de los recursos en el Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de lo previsto en el reglamento por el Consejo Directivo para MINIMA CUANTIA de conformidad con la Ley 715 de 2001, y el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no supera los 28 SMMMLV.

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con la adquisición de equipos de cómputo de escritorio para la sede A, se pretende mejorar la eficiencia, la productividad, en los procesos de enseñanza en el aula, en busca de optimar la calidad académica de alumnos y docentes.

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral, en marco de suplir la necesidad de adquirir equipos de cómputo de escritorio para su sede A, que permitan fortalecer el aprendizaje, como también que permita a los docentes un mecanismo tecnológico de comunicación, de uso fácil para que los estudiantes puedan interactuar adecuadamente en las clases presenciales.

Actualmente el colegio no cuenta con un volumen de computadores que permita satisfacer la demanda actual de las necesidades requeridas en la sede A. Por lo anterior, y teniendo en cuenta el proyecto educativo institucional, el cual busca una educación integral en el estudiante juancorralino a través de los diferentes campos del conocimiento y dándole gran importancia a la educación técnica, para el trabajo y continuidad de trayectorias educativas, es necesario adquirir equipos de cómputo con suficiente capacidad para los programas que se necesitan en las tres (03) especialidades.

De igual manera, se requiere permitir al estudiante una mayor interacción con el docente de forma efectiva accediendo a las ventajas que ofrecen las herramientas tecnológicas.

2.2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Compra de computadores de escritorio para las aulas de la sede A, del Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral, De la siguiente forma:

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D. NIT 830095250-3 CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
---	--	--

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
1	PROCESADOR AMD Ryzen™ 7 8700F MOTHERBOARD PRO B650 VC WIFI II RAM VENGEANCE RGB 16GB DDR5 DRAM 5600 MHZ CL40 (2 X 16GB = 32GB) SSD NVME PCI-E CRUCIAL 1000GB P3 PLUS NVME PCIE 4.0 M.2 INTERNAL SSD CHASIS COUGAR UNIFACE RGB Black DISIPACIÓN REFRIGERACION LIQUIDA POSEIDON ELITE ARGB 240 BK FUENTE DE PODER FUENTE DE PODER ATLAS 750 BRONZE 80 PLUS MONITOR ASUS 24 120HZ TECLADO Y MOUSE COMBO TECLADO Y MOUSE MK120 TARJETA DE VIDEO GEFORCE RTX 4060 EAGLE OC 8G	UN

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
- Cumplir con todas las medidas de seguridad (cintas de demarcación, casco de seguridad, botas de seguridad, guantes de seguridad, arnés de seguridad, protecciones auditivas, mascarillas respiratorias, gafas o pantallas de seguridad adecuadas)
- Prestar el servicio y/o suministro objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido.
- Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones técnicas y de calidad consignadas en la propuesta.
- Suministrar los productos o servicios de acuerdo a los requerimientos de El Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral.
- Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el interventor y/o supervisor.
- Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de servicio que se llegare a suscribir.
- El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con Institución Educativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D. NIT 830095250-3 CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
---	--	--

- Mantener informado al Rector de El Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.
- Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y trabajo en el plazo y sitios establecidos.
- Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad. Y que cumplan los características técnicas y normas de calidad.
- Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a un (1) día hábil.
- Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social y, en general,
- Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, y las demás obligaciones que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

2.2.2 OBLIGACIONES DEL COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO DISTRITAL JUAN DEL CORRAL IED

En virtud del contrato El Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral, se obliga a:

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Invitación pública.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DURACIÓN DEL CONTRATO

Quince (15) días desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la liquidación del mismo.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN El Contratista deberá realizar los servicios o entrega de los bienes contratados, en la sede A de la institución educativa. Carrera. 69 B N° 79 A-42. Bogotá D.C. Y en la sede B. Carrera. 68 G N° 78 -20. Bogotá D.C.

3.1.2. SUPERVISIÓN La supervisión del desarrollo del contrato, estará a cargo por el funcionario que para tal efecto asigne la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

4. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO Y ANÁLISIS DEL SECTOR -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el estudio de mercado efectuado por la oficina financiera, se tuvieron en cuenta así mismo los impuestos de carácter nacional, distrital, gastos de transporte, entre otros. La estimación del valor del futuro contrato se deduce de la multiplicación de las cantidades por el precio unitario, descritos en el cuadro de propuesta

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D. NIT 830095250-3 CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
---	--	---

económica. El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$32.500.000)**.

FINANCIACION Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de hasta **\$32.500.000 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegue a causar; en tal evento el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El colegio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. Este monto corresponde a la asignación presupuestal para atender la contratación. Con fuente de financiación SGP con cargo al siguiente rubro presupuestal.

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
33123	Educación técnica, para el trabajo y continuidad de trayectorias educativas.	\$32.500.000

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente objeto contractual se cuenta con los recursos económicos, según certificación de Disponibilidad Presupuestal **No. 17 del 26 de mayo de 2025**, expedido y autorizado por el responsable del presupuesto.

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado en un solo pago mediante transferencia electrónica por el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral una vez se dé cumplimiento de la entrega total del objeto del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios. El pago se realizará con la acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad social y parafiscales y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Colegio Instituto Técnico Juan del Corral, no tendrá en cuenta las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

1. Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
2. Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 3. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA.
3. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico, dejadas en portería, o enviadas por servicio de mensajería.
4. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
5. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
7. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
8. Cuando en el RUT y/o en la Cámara y Comercio figuren actividades económicas no relacionadas con el objeto de la invitación.
9. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del colegio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
10. Cuando el valor total de la propuesta supere el promedio oficial estimado en el estudio de mercado realizado para el presente proceso incluido iva, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior,
11. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
12. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o Procuraduría General de la República,

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D. NIT 830095250-3 CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
---	--	---

13. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación,
14. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación, y/o cuando el oferente no suscriba la oferta económica.
15. Cuando la oferta económica se evidencien errores que no permitan su comparación objetiva y/o cuando el oferente modifique en su estructura, contenido o presentación del formato anexo 3 oferta económica que no permitan su comparación objetiva.
16. Cuando con la oferta económica se presente por debajo del 15% del valor promedio del estudio de mercado oficial incluyendo iva.
17. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica,
18. Cuando no se cumplan con los requisitos técnicos y de formación académica mínimos exigidos en el anexo técnico.
19. Cuando el proponente no oferte marcas reconocidas en el mercado.
20. Cuando el proponente no presente la certificación de experiencia De acuerdo con las condiciones mínimas exigidas.
21. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
22. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
23. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el Anexo técnico de la propuesta y sus anexos.
24. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia,
25. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:
26. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal o no se diligencie de forma correcta; o se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética; o cuando su valor, una vez verificado y corregido sobrepase el presupuesto oficial; o cuando el valor INCLUIDO IVA para cada uno de los ítems (cuando sea el caso) supere el promedio establecido por el colegio en sus estudios previos- INCLUIDO IVA" (cuando sea el caso); o cuando se presente en valores de moneda extranjera o cuando se determine por parte del evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que los allegue, si no los allega en el tiempo y hora estipulada en el cronograma de la presente invitación se descalificará la propuesta.

5.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral podrá declarar desierto la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no presenten ofertas,
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
- Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

La declaratoria de desierto de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que, en conducido a esta decisión, la cual se publicará en el SECOP I. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INICIACIÓN DEL PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA.	27 DE MAYO DE 2025	En el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RECEPCION DE OBSERVACIONES	27 DE MAYO 2025 AL 28 DE MAYO 2025 hasta las 14:00	a través de correo: auxiliarfinanciero@juandelcorral.edu.co ó intdijuandelcorral10@educacionbogota.edu.co
RESPUESTA ACLARACION DE OBSERVACIONES	29 DE MAYO 2025	En el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D. NIT 830095250-3 CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
---	--	---

CIERRE TERMINO PARA PRESENTAR OFERTAS	EL 30 DE MAYO DE 2025 de 10:00.AM hasta las 10:30AM	Oficina Financiera Colegio Instituto Técnico Juan del Corral Carrera. 69 B N° 79 A-42. Bogotá D.C. Segundo piso
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	30 DE MAYO DE 2025 al 03 DE JUNIO DE 2025	En el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha límite para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la entidad hasta esta etapa	05 de JUNIO de 2025. hasta las 08:00 AM	Oficina Financiera Colegio Instituto Técnico Juan del Corral - Carrera. 69 B N° 79 A-42. Segundo piso. Bogotá D.C.
DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE	Se realizara dentro de un (01) día hábil siguiente	En el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Se realizara dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	En el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador o al Funcionario designado para ello por el Representante Legal de la Entidad, observando las disposiciones establecidas por el capítulo 2, Sección 1, Sub-Sección 5 del Decreto 1082 de 2015.

7. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACIÓN

Quando se estime conveniente, La Institución Educativa podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso. Las adendas deberán publicarse en el SECOP II www.contratos.gov.co. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

8.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

8.2. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente INVITACION, documento que deberá acreditar que la **OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL**. El Proponente deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente INVITACIÓN.

8.2.1. PROPUESTAS CONJUNTAS

Quando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D.			
	NIT 830095250-3			
	CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA			

- b.** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c.** En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito **A EL COLEGIO.**

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, **EL COLEGIO** las aplicará por igual a todos los integrantes.

8.2.2. EXTRANJEROS

Cuando el Proponente sea una Persona Natural extranjera sin domicilio en el País o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

Adicionalmente, deberá acreditar un Apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar Propuesta y celebrar el Contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

8.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

8.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el Proponente es Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002. De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. Para las Personas Naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del Contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

8.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

8.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

8.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

8.8. CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley.

8.9. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D. NIT 830095250-3 CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
---	--	---

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o del proponente conjunto, hombre menor de 50 años, deberá acreditar con la propuesta que, tiene definida su situación militar mediante certificación emitida por la Oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

8.10. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar Registro Único Tributario, donde se registre actividad a fin al objeto de la presente convocatoria.

8.11. EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA- RIT

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar Registro de Información Tributario RIT, donde se de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, a fin al objeto de la presente convocatoria.

8.12. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo a la presente invitación.

8.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 5, anexo a la presente invitación.

8.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITO CAPITAL-COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL IED, con NIT. 830.095.250-3**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITO CAPITAL-COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL IED., NIT 830.095.250-3
AFIANZADO:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en caso de ser proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
	NIT 830095250-3			
	CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA			

9. INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Si el Proponente no allega con la Propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, a saber:

- Carta de Presentación de la Propuesta debidamente suscrita por el Proponente o su Representante Legal. Anexo 1
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- Copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que **EL COELGIO** señale un término al Proponente para que los allegue, so pena de evaluar la Propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente INVITACION
- Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del Artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el Proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la Propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO - HABILITANTE

El proponente, en su Ofrecimiento Técnico deberá formular en su propuesta los servicios objeto del presente proceso de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en el **ANEXO 2 TÉCNICO**.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a los requerimientos técnicos y aceptados por la entidad en el proceso de evaluación.

Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente: El proponente diligenciará el Anexo No. 2 "OFRECIMIENTO TÉCNICO", donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la Invitación Pública. So pena de evaluar la Propuesta como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**.

9.2. EXPERIENCIA DEL PORPONENTE – HABILITANTE

Se deberá acreditar la ejecución de hasta tres contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco años a partir del cierre de la presente invitación, en cuyo objeto sea el de Comercio al por mayor y menor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

La suma de los contratos expresado en SMLMV del año de facturación sean igual o superior a el presupuesto oficial. El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VFCSM = VFCP / SMLMV$$

Índice mínimo en SMLMV	27.517
-------------------------------	---------------

Donde,

- **VFCSM** = Valor final del contrato, certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato,
- **VFCP** = Valor final del contrato, certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- **SMLMV** = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual: PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
	NIT 830095250-3			
	CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA			

La certificación debe ser vigente (2025) de lo contrario no tendrá validez.

La certificación deberá venir en la papelería original correspondiente a la entidad y/o a la institución educativa y firmada por el representante legal o por el ordenador del gasto, de lo contrario no tendrá validez. So pena de evaluar la Propuesta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**

La certificación DEBERA CONTENER COMO MINIMO Los siguientes (08) ítems, de lo contrario no tendrá validez. So pena de evaluar la Propuesta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

Nombre del contratista
Documento de identidad
Número y fecha del contrato
Valor del contrato
Objeto del contrato
Fecha de inicio
Fecha de terminación
Fecha de liquidación

10. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el **FORMULARIO ANEXO 3 "OFERTA ECONÓMICA"** diligenciado por cada uno de los proponentes. La omisión en medio físico del **Formulario Anexo No. 3 "OFERTA ECONÓMICA" DE LOS ÍTEM OFERTADOS EN LA BOLSA QUE SE DEBEN PRESENTAR** será causal de rechazo de la oferta y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, así como la no firma por parte del oferente del formulario y/o la existencia de inconsistencias o modificaciones.

10.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

La evaluación y comparación económica de las Propuestas se efectuará sobre el **FORMULARIO ANEXO 3 "OFERTA ECONÓMICA"** diligenciado por cada uno de los Proponentes. La omisión en medio físico del **Formulario Anexo No. 3 "OFERTA ECONÓMICA" DE LOS ÍTEM OFERTADOS QUE SE DEBEN PRESENTAR** será causal de rechazo de la oferta y generará que la Propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, así como la no firma por parte del oferente del formulario y/o la existencia de inconsistencias.

EL FORMULARIO ANEXO 3 "OFERTA ECONÓMICA" no se deberá modificar ni alterar en su contenido.

La modificación o alteración en su contenido o en su presentación, será causal de rechazo de la oferta y generará que la Propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

10.2. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO ANEXO No. 3

El Proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario **ANEXO No. 3 "OFERTA ECONÓMICA"**, so pena de evaluar la Propuesta como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El valor de la Propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El Proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del Contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de elementos e insumos para la correcta y óptima ejecución del suministro.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del Contrato, razón por la cual **EL COLEGIO** no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Sera causal de rechazo cotizar el valor total de la oferta por encima del promedio oficial o cotizar cualquier unitario por encima del presupuesto oficial.

10.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta; deberá entregarse en la oficina área financiera del Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral, hasta el día y hora fijados para el cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA**. La Propuesta deberá presentarse en (1) ORIGINAL en **carpeta y/o bolsa plástica** debidamente cerrada y marcada, así:

SEÑORES

COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D.

INVITACION PÚBLICA No.: _____

OBJETO: _____

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
	NIT 830095250-3			
	CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA			

PROPONENTE: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____

Las Propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. Las enmiendas que se hagan en los formularios de la Propuesta, se deberán certificar con la firma del Proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo **EL COLEGIO** no tendrá en cuenta dicha enmienda. El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo dos meses.

TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus Propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA**; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de Propuestas.

10.4. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de Propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la **INVITACIÓN PÚBLICA** y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

11. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a lo señalado en el capítulo anterior, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

EL Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED, adjudicará el contrato al Proponente cuya oferta estime más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de calidad y precio, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

11.1. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED, adjudicará el proceso al proponente cuya oferta estime más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de calidad y precio, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue y los criterios que se establecen a continuación:

RESUMEN DE VERIFICACION					
FASE	ASPECTO	INDICADOR		CRITERIO	
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS (ASPECTO TECNICO)	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	RECHAZADO
2	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	RECHAZADO
RESUMEN CALIFICACIÓN					
3	FACTORES DE PONDERACION ECONÓMICA	100 Puntos			
TOTAL				100 Puntos	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el COLEGIO previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

11.2. COMPONENTE ECONÓMICO (Puntaje Máximo 100 puntos)

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D.			
	NIT 830095250-3			
	CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA			

El proponente debe allegar el ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA. Se le efectuará la verificación, la cual deberá ser diligenciada en forma correcta y completa, sin sobrepasar, en ningún caso, el promedio del presupuesto oficial establecido por la Entidad. so pena de evaluar la Propuesta como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

Durante el período de revisión de las ofertas el respectivo evaluador efectuará la verificación de las propuestas económicas presentadas por los proponentes, efectuará las correcciones a que hubiere lugar y de conformidad con las exigencias contenidas en el presente documento dará a conocer el resultado de la verificación efectuada.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso el PRESUPUESTO OFICIAL definido por la Entidad para el presente proceso. ni el valor promedio establecido en el estudio de costos del mercado.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar AL múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 2: El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

NOTA 3: El valor para efectuar la evaluación económica será el valor total de la propuesta ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA, INCLUIDO IVA (TOTAL COSTOS DIRECTOS + TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO), el cual será verificado aritméticamente.

NOTA 4: Si revisada la propuesta de menor valor que resulta ganadora, en conformidad con la información establecida por el COLEGIO en los estudios previos, del sector y del mercado, el COLEGIO establece esta es artificialmente baja, el Evaluador requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a un (1) día hábil, contados a partir del recibo del requerimiento enviado al correo electrónico reportado en la propuesta, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el orden del valor de su propuesta económica y del puntaje obtenido, siempre que hubiere lugar a ello. El evaluador realizará las siguientes solicitudes, en atención a su procedencia y pertinencia conforme al objeto a contratar:

1. Presentar a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de precios, esta debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, esto teniendo que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos y de mercado realizado por la entidad.

2. Explicación de su precio, el cual debe ser proporcional al objeto ofrecido, puesto que este no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:

3. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 5 de julio de 2015, Exp. 25000-23-26-000-1995-00881-01(23087).

3.1. Gastos logísticos para entrega, embalaje y distribución de los ítems contratados.

3.2. La obligación de realizar mantenimientos preventivos y/o correctivo de los bienes a petición de la supervisión del contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, de los cuales deberá presentar informe a la supervisión.

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D. NIT 830095250-3 CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
---	--	---

3.3. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en el sitio que se reciban elementos.

3.4. Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en el aviso de convocatoria.

4. Explicar a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). 3 Para ello es necesario establecer ítem por ítem el precio ofertado donde se evidencie claramente la utilidad y recuperación de la inversión, y/o frente a existencia de stock en su planta y/o fábrica, cantidades de materia prima, utilidad por las máquinas, entre otros aspectos. Igualmente debe hacer referencia a unidades de medida, ejemplo, de cuántos ítems del contrato se tiene existencia en stock, etc...

5. Remitir a la entidad las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la oferta, que justifiquen el menor valor.

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del proceso. Dichas consecuencias se extienden a aquellos eventos en los cuales el proponente adjudicatario haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio ofertado pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato este, para no perder como consecuencia de una oferta artificial, pretenda colocar bienes de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.

Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor puntaje, conforme la evaluación y calificación realizada. En cuyo caso se adelantará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, si a ello hubiere lugar.

3 Ibídem. Adicionalmente, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 9 de julio de 2014, Expediente 27.883

4 Contraloría General de la República en Concepto 18202 del 26 de marzo de 2012.

5 Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012.

11.3. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Una vez definido el criterio para la evaluación económica de las ofertas, el COLEGIO procederá a evaluarlas de acuerdo con la información establecida y corregida en el ANEXO No. 03 PROPUESTA ECONÓMICA.

El COLEGIO otorgará un puntaje máximo de CIEN 100 puntos, a aquella que tenga un menor valor.

NOTA: La evaluación económica que otorgará puntaje a cada oferente, conforme lo establece el pliego de condiciones.

A continuación, se presenta el criterio de evaluación económica:

11.4. PRECIO DE LA OFERTA

En este caso se le asignará el máximo puntaje, a la propuesta que presente el precio total señalado en el Formulario Propuesta Económica.

Para los demás proponentes se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto se obtendrá de la relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta así:

11.5. MENOR PRECIO IVA INCLUIDO

Para el presente proceso se evaluarán las propuestas incluido el IVA el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado. Para lo cual el proponente deberá especificar el subtotal e IVA, siempre y cuando tributariamente sea responsable de IVA.

11.6. CALIFICACIÓN (PUNTUACIÓN):

Se otorgarán cien (100) puntos al proponente cuya oferta económica presente el menor valor IVA incluido.

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D. NIT 830095250-3 CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
---	--	---

A la segunda oferta se le asignaran 95 puntos y las demás ofertas recibirán 50 puntos menos que la anterior.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED. adjudicará el proceso por el valor total de la oferta económica que resulte seleccionada, de acuerdo con la Propuesta Económica presentada y los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

El Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED adjudicará el presente proceso a la propuesta que, de acuerdo con el presente pliego, sea la más favorable para sus intereses, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que, además, obtenga el mayor puntaje.

En caso de ser adjudicada el presente proceso de selección a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando el Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED notifica al proponente seleccionado que le ha sido adjudicado el presente proceso.

El proponente seleccionado deberá entregar los documentos indicados o solicitados por el COLEGIO – Oficina Financiera, para efectos de la suscripción y legalización del contrato.

Si el proponente seleccionado no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior, por causas imputables a él, ello constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso, el Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente que se ubique en el segundo lugar de acuerdo con el orden de elegibilidad y cuya propuesta sea igualmente favorable para sus intereses y que cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.

No hay adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA ÚNICA PROPUESTA

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar una vez firmado el contrato, a favor del **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO CAPITAL-COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL IED, con NIT. 830.095.250-3**, una garantía que ampare el cumplimiento, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO CAPITAL-COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL IED., NIT 830.095.250-3
AFIANZADO:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en caso de ser proponente plural.

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D. NIT 830095250-3 CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
---	--	---

VIGENCIA:	Un (1) año contados a partir de la fecha de firma del contrato.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **veinte (20) días** contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el COLEGIO para tal fin, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) Propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre de la **INVITACION PÚBLICA**.
- b. Cuando se advierta que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de **EL COLEGIO** relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Proponentes.
- c. Cuando se advierta confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen a **EL COLEGIO** para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:

1. Una misma Persona Natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un Consorcio o una Unión Temporal.
2. Una misma Persona Natural o jurídica se presenta como miembro de más de un Consorcio o Unión Temporal.
3. Una Persona Natural o jurídica se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra Persona Jurídica que está participando en el proceso.
- d. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- e. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la INVITACION PÚBLICA.
- f. En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- g. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el evaluador.
- h. La presentación de propuesta técnica y/o económica incompleta o con alteración o modificaciones en su contenido o presentación establecida en el formato del colegio o sin firma del oferente.
- i. Y las demás causales expresamente enunciadas en el numeral 5 de esta Invitación.

16. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL COLEGIO podrá declarar desierta la presente **INVITACION PÚBLICA** cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.
 - b. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
- En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los Proponentes.

17. SUBSANABILIDAD.

Los proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a la capacidad del Oferente, ni a los documentos que serán evaluados, hasta el día y hora indicada en el cronograma de la presente invitación, Con posterioridad no se aceptaran documentos tendientes a subsanar la oferta. En el caso de la Propuesta económica, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación, no se aceptara subsanar ningún documento.

18. RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

	COLEGIO I.T.D. JUAN DEL CORRAL I.E.D. NIT 830095250-3 CONTRATACIÓN INFERIOR A 28 SMLMV MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
---	--	--

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 que indica que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones deben incorporarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

Se incluirán únicamente aquellos riesgos previsible, los cuales pueden ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto pueden ser clasificados de acuerdo con la categoría e impacto del mismo (Riesgo extremo, Riesgo alto, Riesgo Medio y Riesgo bajo).

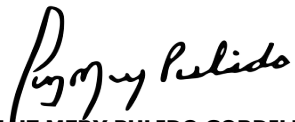
Finalmente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que refiere a evaluación del riesgo la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

		Impacto					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera insubordinada,	Difficulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.


LUZ MERY PULIDO GORDILLO
 Rectora Ordenador del Gasto

Proyecto y elaboro: NANCY CATALINA GONZALEZ PUIN –Financiero.